



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 941-2024-UNF/CO

Sullana, 06 de noviembre de 2024.

VISTO:

Oficio N° 2904-2024-UNF-VPAC, de fecha 06 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el ítem 6.1.4 del Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" señala que las comisiones organizadoras tienen por función: f) Aprobar la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación.

Que, el ítem 6.1.6 del Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

constitución" señala que la Vicepresidencia Académica tiene como función: a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

SEXTA. ORGANOS DE LINEA:

- (...)
06.9. Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
06.9.1. Unidad de Derecho de Autor y Patentes.
(...)

Que, el artículo 22 del Estatuto Institucional, indica que es atribución del Consejo Universitario:
f) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 809-2024-UNF/CO, de fecha 04 de octubre de 2024, se conforma la Comisión encargada de la gestión de implementación e incorporación de las nuevas escuelas profesionales en la Universidad Nacional de Frontera, integrada por los siguientes profesionales:

Table with 2 columns: NOMBRE and CARGO. It lists members of the Academic Part (DR. MARLON MARTIN MOGOLLÓN TABOADA, DR. ABDIAS CHÁVEZ EPIQUEN, DR. WILLIAM ROLANDO MIRANDA ZAMORA, MG. SEGUNDO RAMOS VILLALTA ARELLANO) and the Administrative Part (MG. DANIEL FRANCISCO CASTRO NAVARRETE, MG. BETSY EMILY ZAMORA VIGNOLO, MG. ALEX FERNANDO LAM REYES).

Asimismo, se encarga el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 2904-2024-UNF-VPAC, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta para la aprobación de los cargos de Presidente, Secretario y Miembros de la Comisión para la gestión de implementación e incorporación de nuevas carreras en esta Casa Superior de Estudios, con la finalidad de que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 077-2024-SE-CO, de fecha 06 de noviembre del 2024, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **CONFORMAR** la Comisión a cargo de la gestión de implementación e incorporación de nuevos programas académicos en la Universidad Nacional de Frontera, quedando integrado por los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Cargo
Marlon Martin Mogollón Taboada	Presidente
Daniel Francisco Castro Navarrete	Secretario
Betsy Emily Zamora Vignolo	Miembro
Abdías Chávez Epiquén	Miembro
William Rolando Miranda Zamora	Miembro
Segundo Ramos Villalta Arellano	Miembro
Alex Fernando Lam Reyes	Miembro

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 077-2024-SE-CO de fecha 06 de noviembre del 2024.

Página | 4

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** la Comisión a cargo de la gestión de implementación e incorporación de nuevos programas académicos en la Universidad Nacional de Frontera, quedando integrado por los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Cargo
Marlon Martin Mogollón Taboada	Presidente
Daniel Francisco Castro Navarrete	Secretario
Betsy Emily Zamora Vignolo	Miembro
Abdías Chávez Epiquén	Miembro
William Rolando Miranda Zamora	Miembro
Segundo Ramos Villalta Arellano	Miembro
Alex Fernando Lam Reyes	Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Marantino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Renato Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

